

ridiano 0° 12' O hasta su intersección con el paralelo 42° 49' Norte (6), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 49' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 14' Oeste (7), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 14' O hasta su intersección con el paralelo 42° 48' Norte (8), desde este punto en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 48' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 16' O. (9), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 16' O., hasta su intersección con el paralelo 42° 49' N. (10), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 49' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 15' O. (11), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 15' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' N. (12), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 14' O. (13), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 14' O., hasta su intersección con el paralelo 42° 53' N. (14), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 53' N., hasta su intersección con el meridiano 0° 11' O. (15) y desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 11' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 52' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 3.772 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Polientes» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1967).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (pp) el de intersección del meridiano 0° 16' de longitud Oeste con el paralelo 43° 13' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 13' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 05' O., (1), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 05' O., hasta su intersección con el paralelo 43° 10' N. (2), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 10' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 10' O. (3), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 10' O. hasta su intersección con el paralelo 43° 09' Norte (4), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 09' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 16' Oeste (5), y desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 16' O. hasta su intersección con el paralelo 43° 13' Norte (pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 9.886 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Bárcena» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967, «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

**RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, 44-46, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Port de la Vall.  
Final de la misma: En la E. T. 20 KVA., que suministrará energía eléctrica al barrio de la Vall de Sta. Creu.  
Término municipal: Puerto de la Selva.  
Tensión de servicio 25 KV.  
Tipo de línea: Trifásica, aérea a 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,55.  
Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.  
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.  
Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 14 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—2.191-6.

**RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Huelva por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria por «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 66 KV., con origen en la futura subestación «Torre Arenillas», en el nuevo puerto de Huelva, y final en la subestación «San Juan del Puerto», en Huelva, con objeto de asegurar la alimentación de energía a la misma. Longitud aproximada de la línea, 16 kilómetros, con cable de aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados, sobre cadenas de aisladores y apoyos de torres metálicas. Emplazamiento en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, San Juan del Puerto y Huelva;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Sección de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 5 de febrero de 1968,

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 21 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—1.907-D.

**RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente de A. T. número 6.361 incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI)», domiciliada en Madrid, plaza de Salamanca, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender por medio de una doble alimentación las necesidades de energía de la fábrica de amoníaco y abonos